

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS COOPERATIVAS"  
"2007 - 2016 DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU"  
"AÑO DE LA INTEGRACION NACIONAL Y EL RECONOCIMIENTO DE NUESTRA DIVERSIDAD"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

**ACUERDO DE CONCEJO N° 071 -2012-MPMN**

Moquegua, 19 de Noviembre de 2012

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

VISTO, en "Sesión Ordinaria" del 10-11-2012, el Informe N° 152-PPM/MPMN.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley 27972.

Que, el inciso 23) del Artículo 9° de la Ley 27972 establece que es atribución del Concejo Municipal autorizar al Procurador Público Municipal para que en defensa de los intereses y derechos de la Municipalidad y bajo responsabilidad, inicie o impulse procesos judiciales contra los funcionarios, servidores o terceros respecto de los cuales el Organo de Control Interno haya encontrado responsabilidad civil o penal; así como en los demás procesos judiciales interpuestos contra el Gobierno Local o sus Representantes.

Que mediante Informe N° 152-2012 –PPM/MPMN de fecha 06 de Noviembre del año 2012, el Procurador Público Municipal Provincial de "Mariscal Nieto" ha informado que tiene proyectado en el más breve plazo, iniciar proceso judicial por ante el juzgado Mixto de Mariscal Nieto demanda de DESALOJO POR OCUPANTE PRECARIO en vía de proceso Sumarísimo, en contra de las personas de UBALDO SALVADOR CUAYLA TACO, EMILIANA MERMA DE NINA Y CANDIDA FLORES ORTEGA, con el objeto de que mediante Sentencia Judicial las personas invasoras antes mencionadas restituyan a la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto los terrenos invadidos en la Avenida Manuel C de la Torre Mz. "O" Lotes 46, 47 y 48 en el Centro Poblado de San Francisco (Cerro Los Aromitos), los mismos que vienen ocupando sin derecho alguno los terrenos que están destinados para áreas de equipamiento y áreas verdes, en ese entender y con la finalidad de ejercitar dichos procesos judiciales por ante el Juzgado Mixto de Mariscal Nieto solicita que en Sesión de Concejo se le otorgue Autorización para iniciar proceso Judicial en contra de las personas de UBALDO SALVADOR CUAYLA TACO. EMILIANA MERMA DE NINA Y CANDIDA FLORES ORTEGA, por ser de Carácter muy Urgente para los intereses de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.

Que, con fecha 10 de Noviembre del 2012 en Sesión Ordinaria de Concejo se aprobó por unanimidad Autorizar al Procurador Público Municipal de la Municipalidad



Provincial Mariscal Nieto inicie el Proceso Judicial en contra de las personas mencionadas en el párrafo anterior.

Que, en consecuencia es necesario dictar el correspondiente acto administrativo de aprobación de la Autorización solicitada.

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú promulgada el 29-12-1993 y modificada por la Ley 27680 de fecha 06-03-2002, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003 y Ley 8230 de fecha 03-04-1036, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" del 10-11-2012;

**ACORDO :**

1°.- **AUTORIZAR:** al Alcalde Provincial de "Mariscal Nieto" Don ALBERTO R. COAYLA VILCA y al Procurador de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Abogado YONHSON GERMAN RAMOS CHOQUE, para que conforme al Informe N° 152-2012-PPM/MPMN de Registro N° 032661, inicie el Proceso Judicial en contra de las personas de UBALDO SALVADOR CUAYLA TACO, EMILIANA MERMA DE NINA Y CANDIDA FLORES ORTEGA demanda de desalojo por ocupante precario.

2° **ENCARGAR:** el cumplimiento del Presente Acuerdo a la Procuraduría Pública Municipal, con cargo a dar cuenta oportuna al Concejo Provincial de "Mariscal Nieto" de las acciones emprendidas al respecto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto

Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA  
ALCALDE





INSTITUCION EDUCATIVA  
MODELO "SAN ANTONIO"  
MOQUEGUA

CODIGO: INICIAL 1125376

PRIMARIA 1125616

SECUNDARIA 1125731

*"año del centenario de Machu Picchu para el Mundo"*  
*"Década de la Educación Inclusiva 2003 – 2012"*

## CONSTANCIA DE VACANTE

LA DIRECCION DE LA INSTITUCION EDUCATIVA MODELO "SAN ANTONIO", DE MOQUEGUA, QUE SUSCRIBE:

### HACE CONSTAR:

Que, en la Institución Educativa Modelo "SAN ANTONIO", de Moquegua, existe vacante de matrícula para 4º grado de Primaria de Menores, por lo tanto procede el traslado de matrícula del alumno (na):

BENITES SANCHEZ, MELANY ARIANA

Para el año lectivo 2013

PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- Ficha Única de Matrícula debidamente firmada y/o visado por el Director de la I.E.
- Partida de Nacimiento original o fotocopia legalizada
- Certificado de Estudios de los otros grados anteriores
- N° del Código del Educando
- N° del Código de la Institución Educativa de procedencia
- 01 Mica
- 01 Copia de D.N.I. del alumno-Simple
- 01 copia de D.N.I. de los padres-Simple
- **DAR PASE VIRTUAL SIAGIE**

Se expide la presente a petición de la parte interesada para los fines que estime por conveniente.

MOQUEGUA, 2012, NOVIEMBRE 27

